

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

VISTO:

Las disposiciones del Decreto-Ley N° 5413/58, y;

CONSIDERANDO:

Que, hasta el 31 de mayo de 2023, el valor de la Hora Médica Colegio Administrativa se encuentra fijada en la suma de PESOS DOS (\$2000);

Que, atento el tiempo transcurrido y el aumento de los diferentes costos y gastos, resulta necesario actualizar el valor de la citada Hora Médica Colegio Administrativa;

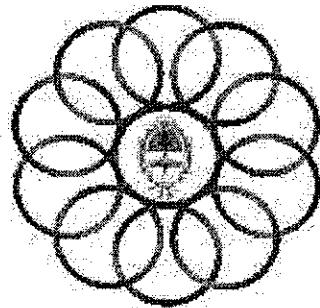
Que, debido al contexto inflacionario que aqueja al país desde hace años y las dificultades que el alza generalizada de precios conlleva respecto de la elaboración de presupuestos de gastos adecuados, en los últimos ejercicios el Consejo Superior se vio en la necesidad de solicitar aportes extraordinarios con el fin de poder solventar sus gastos operativos;

Que, por tal motivo, resulta necesario dotar a la Mesa Directiva de herramientas presupuestarias que le permitan asumir sus gastos en tiempo y forma a lo largo de todo el ejercicio.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE



COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

Artículo 1º: Fijar la Hora Médica Colegio Administrativa en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para el período 2023-2024, comprendido entre el 01/06/2023 y el 31/05/2024.

Artículo 2º: Autorizar a la Mesa Directiva a solicitar a los Colegios de Médicos de Distrito aquellos Aportes Complementarios que resulten necesarios a efectos de solventar los mayores costos o aumentos de gastos operativos corrientes y habituales en el caso de que los índices de inflación superen aquellos que se previeron en el presupuesto vigente.

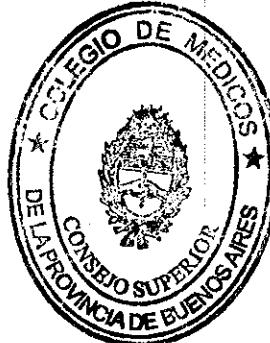
Artículo 3º: Registrar, comunicar a los Colegios de Médicos de Distrito. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1042

LA PLATA, 31 de mayo de 2023

Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General

Dr. Rubén Horacio TUCCI
PRESIDENTE



Dr. HORACIO MARIO CARDÚS
Tesorero